

Radicación: 2016-00038-00
Proceso: EJECUTIVO GARANTÍA REAL
Demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Demandado: HÉCTOR ANDRÉS ORDÓÑEZ GÓMEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (CAUCA)
190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°. 010

Teniendo en cuenta que el Despacho Comisorio N° 002 del 10 de marzo del 2022, fue devuelto a través del correo institucional del Juzgado, debidamente diligenciado,

SE DISPONE:

AGREGAR al proceso el citado Despacho Comisorio, para conocimiento de las partes contendientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fe8ab6a3b57e670beffa32b677649a682a1576eb95c56093993ed469534847d**

Documento generado en 12/01/2023 02:10:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Popayán, 2023-01-11

Radicación: 20231220005241

Señor:
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
 Calle 8 No. 10-00 Palacio de Justicia
 E-mail: 01ccpopayan@cendocartajudojicial.gov.co
 Código postal: 19003
 Popayán.

Asunto:	Proceso:	A. ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-122
	Demandante:	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	
	Apoderado (a):	SLC JUAN PABLO AMEZQUITA COLLAZOS.	
	Demandado:	HECTOR ANDRÉS ORDOÑEZ GÓMEZ	
	Radicado:	190013103-001-20160003800	

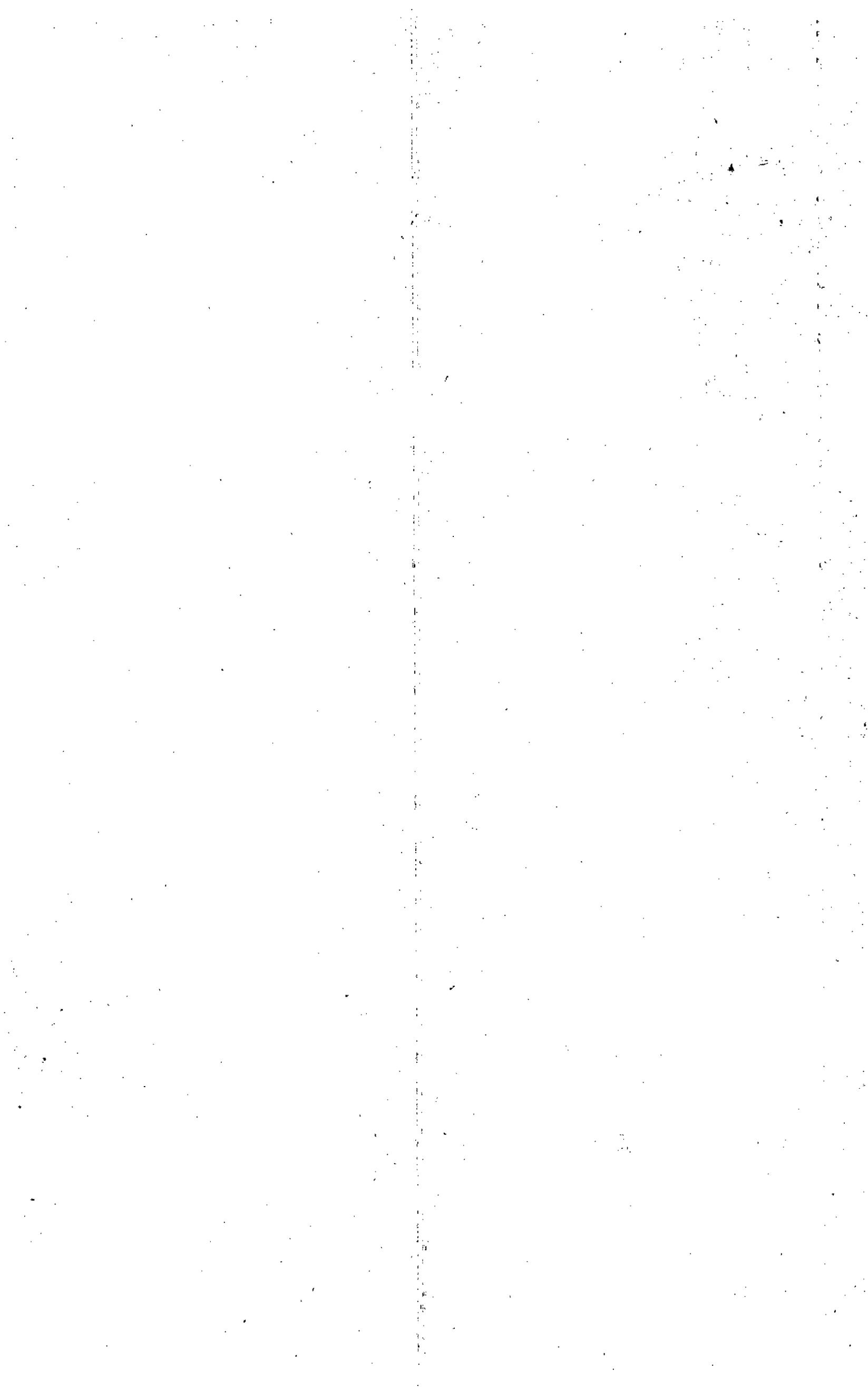
Cordial saludo,

Radicación:

Señor
 Me permito devolver debidamente diligenciado el despacho comisorio No. 002 del 10 de marzo de 2022, librado dentro del proceso de la referencia, con los siguientes anexos:

Código	Descripción	Fecha	Cantidad
002 del 1000	Despacho Comisorio	10-03-2022	1
083	Auto fijando fecha entrega inmueble	04-05-2022	1
083	Estado	05-05-2022	1
20221220254241	Oficio plazo entrega inmueble	17-06-2022	1
20221220298841	Oficio policía metropolitana de Popayán	22-07-2022	1
20221220298791	Oficio Personería Municipal de Popayán	22-07-2022	1
175 Apoderado	Auto fijando nueva fecha entrega (inmueble)	06-09-2022	1
175 Demandado	Estado HECTOR ANDRÉS ORDOÑEZ GÓMEZ	07-09-2022	1
122 Radicado	Acta diligencia de entrega de inmueble 800	26-09-2022	3
217	Auto fijando nueva fecha entrega inmueble	25-10-2022	1
217 do	Estado	26-10-2022	1
20221220521231	Oficio plazo entrega inmueble	30-11-2022	1
20221220534831	Oficio policía metropolitana de Popayán comisorio	07-12-2022	1
20221220534781	Oficio Personería Municipal de Popayán en los s	07-12-2022	1
20221220537311	Oficio Coordinadora I.C.B.F.	09-12-2022	1
172	Acta diligencia de entrega de inmueble	16-12-2022	2
20231220005241	Oficio remisório Juzgado a inmueble	11-01-2023	1
083	Estado TOTAL FOLIOS	05-05-2022	20
20221220254241	Oficio plazo entrega inmueble	17-06-2022	1
Atentamente 18841	Oficio policía metropolitana de Popayán	22-07-2022	1
20221220298791	Oficio Personería Municipal de Popayán	22-07-2022	1
175	Auto fijando nueva fecha entrega inmueble	06-09-2022	1
NÉSTOR RAÚL AMEZQUITA VARGAS		07-09-2022	1
Profesional Universitario	Acta diligencia de entrega de inmueble	26-09-2022	3
217	Auto fijando nueva fecha entrega inmueble	25-10-2022	1
Proyecto: <i>Albino Rendón</i>	Estado	26-10-2022	1
Revisó y aprobó: Néstor Amézquita	Oficio plazo entrega inmueble	30-11-2022	1
Comisión No 002 231	Oficio policía metropolitana de Popayán	07-12-2022	1
Archivado según TRD 22-58 (IPQR) oficios externos 2023	Oficio Personería Municipal de Popayán	07-12-2022	1
20221220534781	Oficio Personería Municipal de Popayán	07-12-2022	1
20221220537311	Oficio Coordinadora I.C.B.F.	09-12-2022	1
172	Acta diligencia de entrega de inmueble	16-12-2022	2
20231220005241	Oficio remisório Juzgado	11-01-2023	1

Atentamente,





DESPACHO COMISORIO No. 002

Entrega de Inmueble

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN - CAUCA
AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE POPAYÁN.

REF.: Proceso EJECUTIVO MIXTO
Demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
NIT: 860034594-1
Apoderado: Dr. Juan Pablo Amézquita Collazos
Demandado(s): HÉCTOR ANDRÉS ORDÓNEZ GÓMEZ
CC 76.332.916
Radicación: 190013103001 - 20160003800

HACE SABER: Que dentro del proceso de la referencia, se ha dictado auto que dispone la Diligencia de Entrega de bien rematado y adjudicado, cuya parte pertinente dice:

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO POPAYÁN-CAUCA.- **Auto N° 271** .--l ocho (8) de abril del dos mil veintidós (2022).-- Una vez realizada la inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, de la adjudicación del bien inmueble perseguido en esta ejecución, al Banco ejecutante, y habiéndose oficiado al secuestro actuante, para que le hiciera la entrega del mismo, el servicio postal 4-72 devuelve la comunicación respectiva, poniendo de presente, que dicha persona no reside, en la dirección indicada para efecto, la que se consignó en el acta de secuestro, como tampoco responde, al llamarlo al número telefónico de contacto allí indicado, pasando a correo de voz; en aplicación de lo normado en los artículos 456 y 37 y s.s. del CGP, se procede a comisionar para dicha entrega. . . . **DISPONE: COMISIONAR** al señor **Alcalde Municipal de Popayán**, para que realice la entrega del bien inmueble remado y adjudicado con matrícula inmobiliaria número **120- 158606**, al ejecutante **Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A.** Para el efecto, **Librese** el respectivo Despacho Comisorio con los insertos del caso, facultándolo para señalar fecha y hora de la diligencia.- Notifíquese y Cúmplase.--- (firma electrónica) .- JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO.- Juez Circuito Civil 001- - - Popayán."

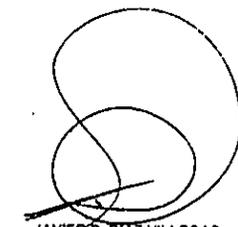
El Inmueble objeto de la entrega se identifica con matrícula inmobiliaria No. **120-158606**, está ubicado en la **carrera 17 No. 73N-53**, sector de La Primavera-Calibío, Municipio de Popayán.

INSERTOS: Se anexan en archivos PDF, copia de las siguientes piezas procesales:

- Copia del auto 271 de 08 de abril de 2022
- Certificado de Tradición del inmueble
- Acta de Audiencia Virtual de Remate de Bienes
- Auto 720 de 12 de noviembre de 2021, que aprueba remate

Se le envía el presente comisorio con los insertos del caso, a través de mensaje de datos¹, para que sea diligenciado y devuelto una vez se haya cumplido el objeto de la comisión, y como la diligencia debe hacerse de manera presencial, el comisionado deberá tener en cuenta lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º, del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, de la Presidencia de la República. Se libra el presente despacho en Popayán, hoy diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

El Secretario,

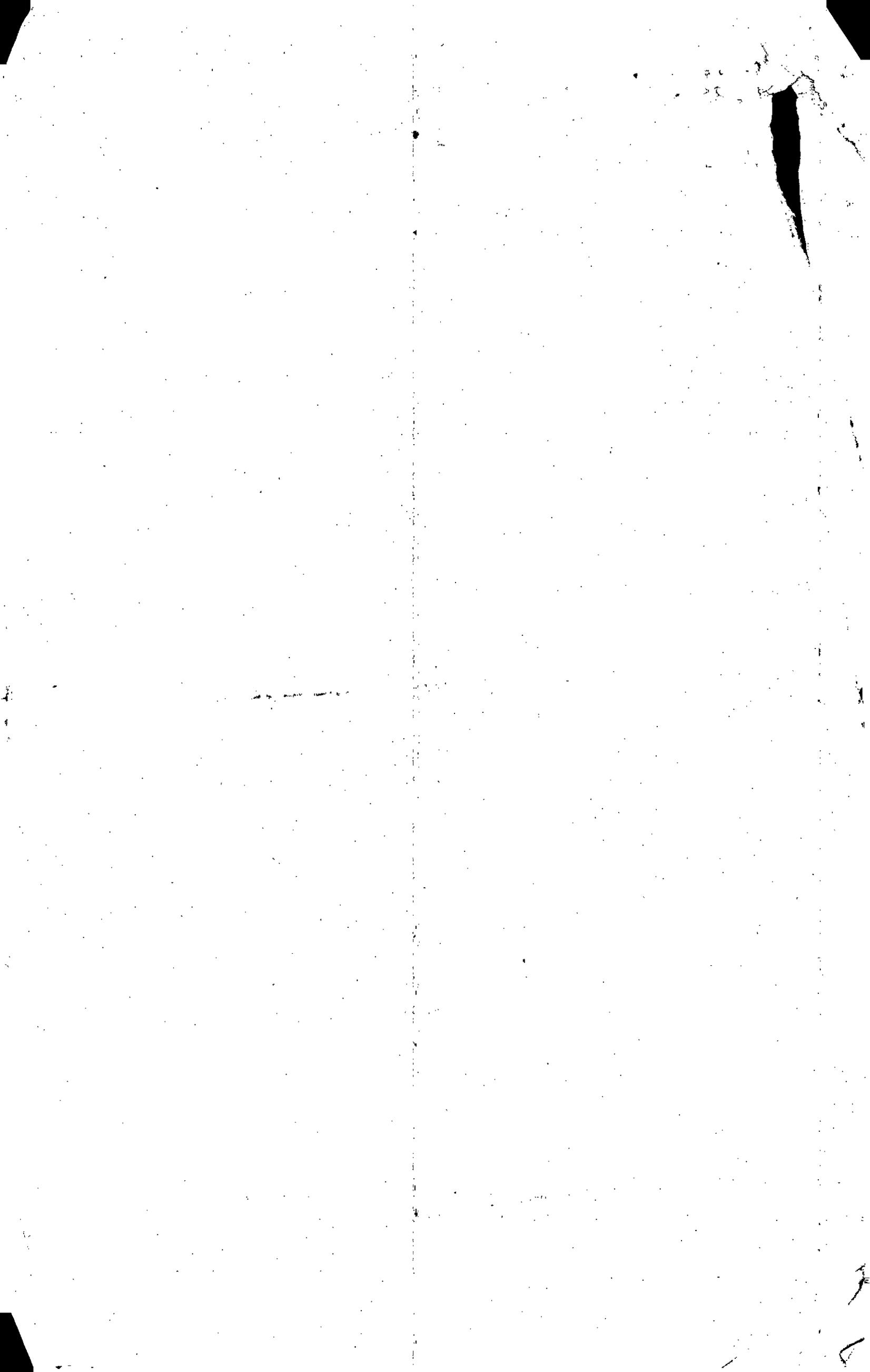

JAVIER D. DÍAZ VILLEGAS
Secretario

Anexo: lo enunciado en ocho (08) folios.

¹ En aplicación a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 del 4 de Junio de 2020, en concordancia con el Art. 111 del C.G.P.

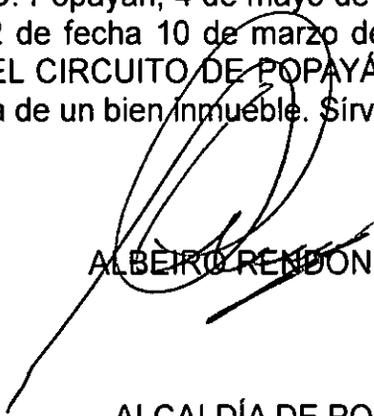
Die. 16/12/22
100000

19



INFORME TÉCNICO. Popayán, 4 de mayo de 2022. En la fecha paso a despacho la comisión No. 002 de fecha 10 de marzo de 2022, impartida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN CAUCA, para la práctica de una diligencia de entrega de un bien inmueble. Sirvase proveer.

El Técnico


ALBEIRO RENDON SÁNCHEZ

AUTO No. 083

ALCALDÍA DE POPAYÁN.
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE POPAYÁN

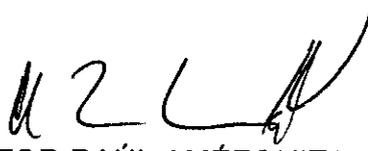
Popayán, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUXILIESE Y DEVUÉLVASE el despacho comisorio No. 002 librado por el JUZGADO PRIMEO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN CAUCA, dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO, adelantado por BANCO COLPATRICA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., quien actúa mediante apoderado (a) judicial doctor: JUAN PABLO AMÉZQUITA COLLAZOS, contra: HECTOR ANDRÉS ORDOÑEZ GÓMEZ, para tal fin se DISPONE:

1. Fijar el día dos (2) de septiembre de 2022, a partir de las 10:00 horas, para realizar la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la carrera 17 No. 73N-53 de esta ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 120-158606 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.
2. Mediante oficio conceder a la parte demandada plazo hasta el día quince (15) de julio de 2022, para que procedan a la entrega voluntaria del bien inmueble.
3. OFICIAR al señor PERSONERO MUNICIPAL DE POPAYÁN, solicitándole la designación de un abogado de su despacho que preste apoyo en la citada diligencia.
4. Oficiar al señor COMANDANTE DE POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN, solicitándole la asignación de personal de esa institución que brinde la debida protección policiva al personal que intervendrá en la diligencia.
5. Designar como auxiliar de la justicia al (a) doctor (a) EDUARDO TIRADO AMADO, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia, como depositario (a) de los bienes muebles que se encuentren en el predio que no sean retirados por su propietario.
6. Cítese y si acepta désele a debida posesión legal del cargo en el acto de la diligencia.
7. Notificar al designado el presente proveído de conformidad a lo establecido en el artículo 48 del C.G.P.
8. Una vez cumplida la comisión devuélvase al comitente, previa cancelación de su radicación y anotación de su salida en el libro respectivo.

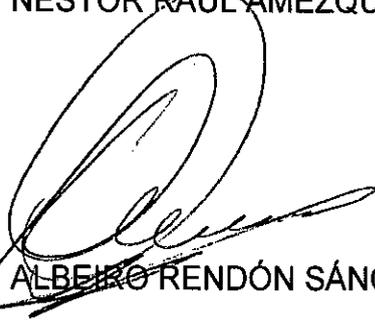
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO



NESTOR RAÚL AMÉZQUITA VARGAS

EL TÉCNICO

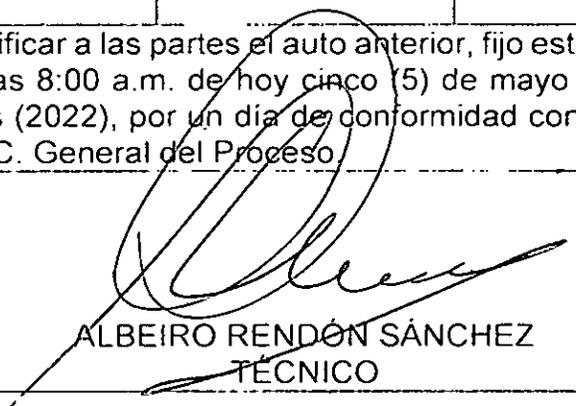


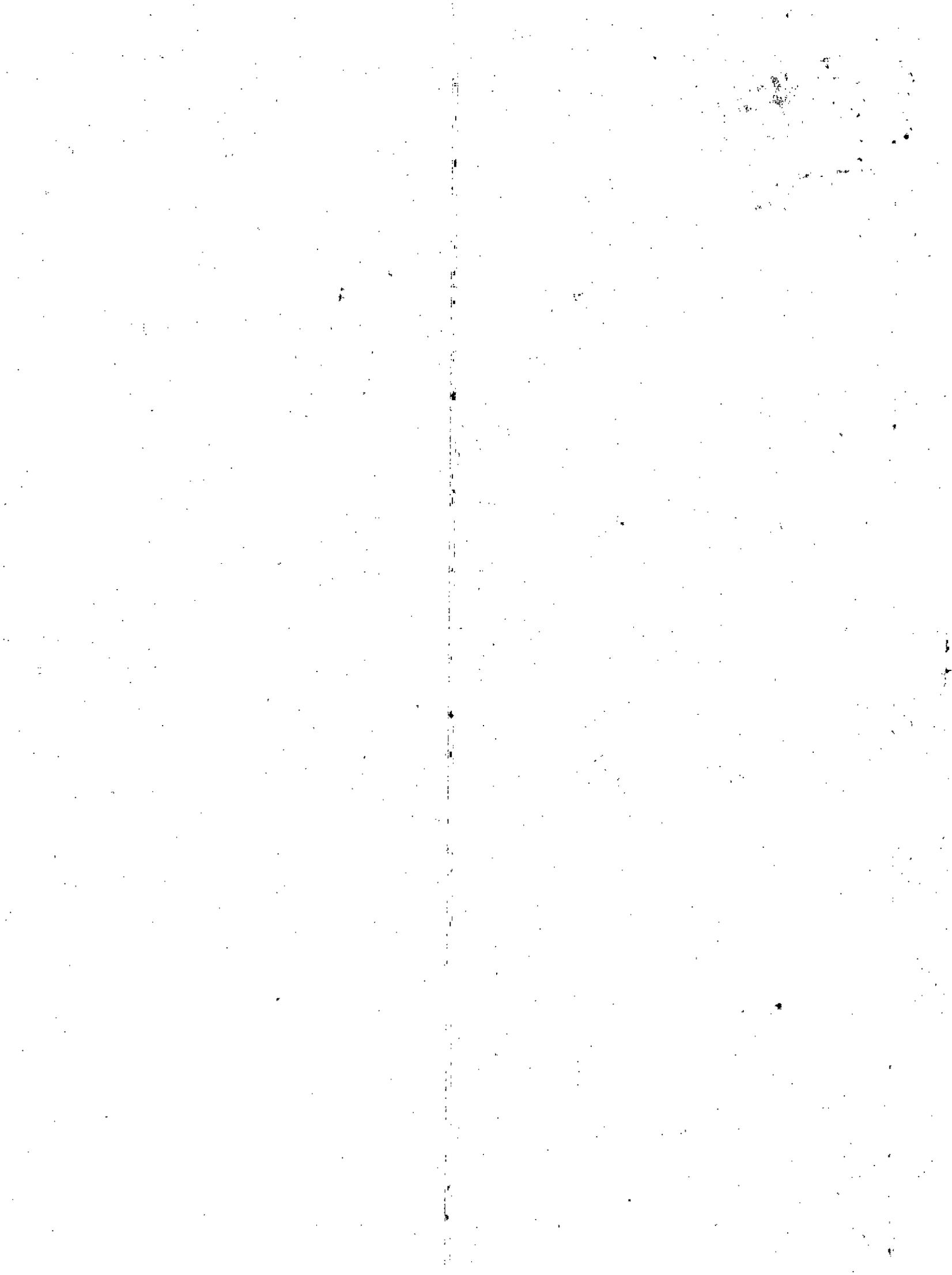
ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ

ALCALDÍA DE POPAYÁN
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Auto que se notifica por anotación en ESTADO hoy cinco (5) de mayo de 2022

ESTADO No. 083

DEMANDANTE	APODERADO	DEMANDADO	PROCESO	FECHA	COMITENTE
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	JUAN PABLO AMÉZQUITA COLLAZOS.	HECTOR ANDRÉS ORDOÑEZ GÓMEZ.	EJECUTIVO MIXTO.	4 de mayo de 12022	Com. 002 10 de marzo de 2022 Juzgado Primero Civil del Circuito de Popayán
Para notificar a las partes el auto anterior, fijo este ESTADO siendo las 8:00 a.m. de hoy cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022), por un día de conformidad con el artículo 295 del C. General del Proceso.			El presente estado permaneció fijado en lugar visible de la Secretaria de Gobierno Municipal de Popayán, por el término de un día, siendo las 6:00 p.m. de hoy cinco (5) de mayo de 2022, se desfija para su guarda y custodia.		
 ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ TÉCNICO			 ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ TÉCNICO		



	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-122
	SECRETARIA DE GOBIERNO OFICINA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	Versión: 07
		Página 1 de 1

Popayán, 2022-06-17

Radicación:20221220254241

Señor:

HECTOR ANDRÉS ORDOÑEZ GÓMEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Carrera 17 No. 73N-53 sector la Primavera – Calibío

Código Postal No. 190002

Popayán.

Asunto: Entrega bien inmueble, comisión No. 002 del 10 de marzo de 2022, JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.

Cordial saludo.

Con el presente me permito informar a usted, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN-CAUCA, comisionó a este despacho para llevar a práctica la diligencia de ENTREGA del bien inmueble ubicado en la Carrera 17 No. 73N-53 sector la Primavera – Calibio de esta ciudad, al adjudicado BANCO COLPATRIA S.A. y/o a quien represente sus derechos

Por lo anterior este despacho les concede un plazo hasta el día quince (15) de julio de 2022, para que procedan de manera voluntaria a la entrega del inmueble antes referido debidamente desocupado y las llaves y guardas del mismo ante este despacho.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 112 y 113 del C. General del Proceso, ordenando los allanamientos a que haya lugar y de ser necesario el apoyo de la fuerza pública (Policía Nacional), para el lanzamiento en su contra del inmueble conforme a lo ordenado por el juzgado de conocimiento.

Atentamente,


NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS
Profesional Especializado

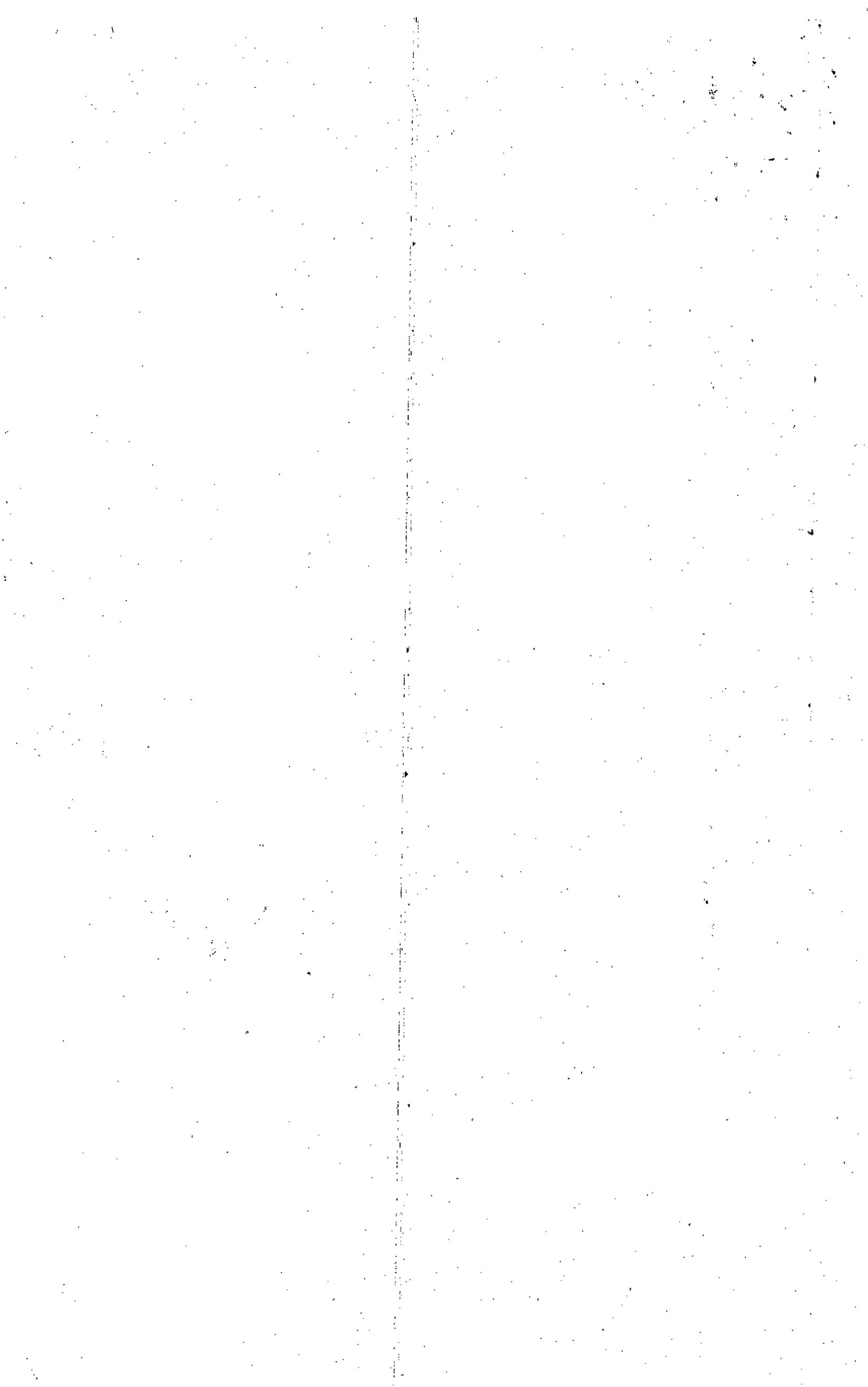
Proyectó: *Alberto Rendon*
Reviso y Aprobó: Nestor Amezcuita
c.c. Comisión No. 002
Archivado según TRD 122.58 1(POR) oficios externos 2022

Recibido

TP#53.693 @ S de J
24.06.2022



Creo en
POPAYÁN



 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-122
	SECRETARIA DE GOBIERNO OFICINA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	Versión: 07
		Página 1 de 1

Popayán, 2022-07-22

Radicación: 20221220298841

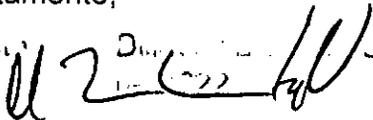
Coronel.
JESÚS ENRIQUE QUINTERO RAVE
 Comandante Policía Metropolitana de Popayán
 Avenida Panamericana No. 1N-75
 E-mail: Mepoy.coman@policia.gov.co
 Código Postal No. 190003
 Popayán.

Asunto:	Diligencia de entrega de bien inmueble, comisión No. 002 del 10 de marzo de 2022.
Cordial Saludo.	Of. DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

Respetuosamente solicito a usted, asignar una patrulla de esa Institución que brinde apoyo y la debida protección policiva al personal que intervendrá en la práctica de la diligencia de ENTREGA DE BIEN INMUEBLE, que tendrá lugar el día dos (2) de septiembre de 2022, a partir de las 10:00 de la mañana, en la carrera 17 No. 73N-53 La Primavera – Calibío de esta ciudad.

El personal designado deberá presentarse ante este despacho ubicado en la calle 5 No. 5-68 segundo piso, entrada Emtel o en el lugar de la diligencia el día y a la hora señalada.

Atentamente,



NESTOR RAÚL AMÉZQUITA VARGAS
 Profesional Especializado Secretaría de Gobierno de Popayán

Respetuosamente solicito a usted, asignar una patrulla de esa institución que brinde apoyo y la debida protección policiva al personal que intervendrá en la práctica de la diligencia de ENTREGA DE BIEN INMUEBLE, que tendrá lugar el día dos (2) de septiembre de 2022, a partir de las 10:00 de la mañana, en la carrera 17 No. 73N-53 La Primavera – Calibío de esta ciudad.

El personal designado deberá presentarse ante este despacho ubicado en la calle 5 No. 5-68 segundo piso, entrada Emtel o en el lugar de la diligencia el día y a la hora señalada.

Atentamente



Creo en
POPAYÁN

Popayán, Edificio C.A.M., Carrera 6 # 4-21, Código Postal: 190003. Conmutador: 8333033
 Profesional Especializado Secretaría de Gobierno de Popayán



 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-122
	SECRETARIA DE GOBIERNO OFICINA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	Versión: 07
		Página 1 de 1

Popayán, 2022-07-22

Radicación:20221220298791

Doctor:
JAIME ANDRÉS BONILLA VALLECILLA
 Personero Municipal de Popayán
 E-Mail: contacto@personeriapopayan.gov.co
 Código postal No. 190003
 Popayán.

ASUNTO: Diligencia de entrega de bien inmueble comisión No-002 de fecha 10 de marzo de 2022.

Cordial saludo,

SECRETARIA DE GOBIERNO
 OFICINA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

Página 1 de 1

Comendidamente solicito a usted en colaboración con esta Secretaría, asignar un abogado de su despacho que actúe como Agente del Ministerio Público en la diligencia de ENTREGA DE BIEN INMUEBLE ubicado en la carrera 17 No. 73N-53 La Primavera - Calibío de esta ciudad, al rematante banco Colpatria S.A. y/o a quien represente sus derechos, fijada para el día dos (2) de septiembre de 2022, a partir de las 10:00 horas.

Personero Municipal de Popayán
 Lo anterior, dentro de la comisión impartida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO, adelantado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., quien actúa mediante apoderado judicial doctor: JUAN PABLO AMÉZQUITA COLLAZOS, contra HECTOR ANDRÉS ORDOÑEZ GÓMEZ.

Diligencia de entrega de bien inmueble comisión No. 002 de fecha 10 de marzo de 2022.

La persona designada deberá presentarse ante este despacho el día y a la hora señalada.

Cordial saludo
 Atentamente,

Comendidamente solicito a usted en colaboración con esta Secretaría, asignar un abogado de su despacho que actúe como Agente del Ministerio Público en la diligencia de ENTREGA DE BIEN INMUEBLE ubicado en la carrera 17 No. 73N-53 La Primavera - Calibío de esta ciudad, al rematante banco Colpatria S.A. y/o a quien represente sus derechos, fijada para el día dos (2) de septiembre de 2022, a partir de las 10:00 horas.

Proyectó: Albeiro Rendon

Revisó y aprobó: Nestor Amézquita VARGAS dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO adelantado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. quien actúa mediante apoderado judicial doctor: JUAN PABLO AMÉZQUITA COLLAZOS contra HECTOR ANDRÉS ORDOÑEZ GÓMEZ



Creo en

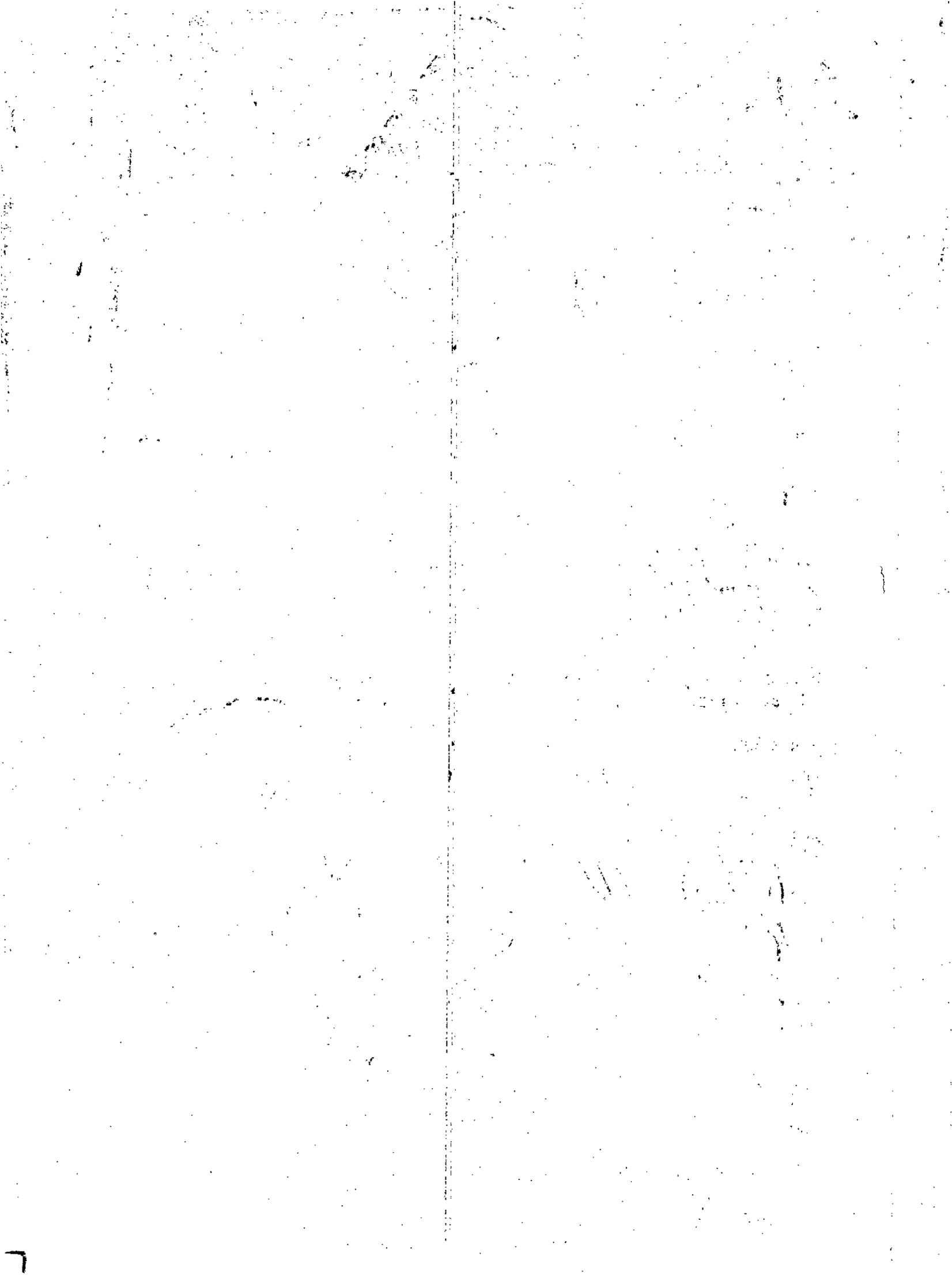
POPAYÁN

La persona designada deberá presentarse ante este despacho el día y a la hora señalada.

Atención: P. de Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6 # 4-21. Código Postal: 190003. Conmutador: 8333033

www.popayan.gov.co

NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS



INFORME TÉCNICO. Popayán, 6 de septiembre de 2022. En la fecha paso a despacho la comisión No. 002 del 10 de marzo de 2022, impartida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN-CAUCA, informando que el apoderado de la parte demandante solicita se fije nueva fecha para la diligencia de entrega del bien inmueble. Sírvase proveer.

El Técnico

ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ

AUTO No. 175

ALCALDÍA DE POPAYÁN
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE POPAYÁN

Popayán, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Por ser procedente lo solicitado por el (a) parte interesada, para la entrega del bien inmueble se fija como nueva fecha el día veintiseis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a partir de las 10:00 horas.

OFICIAR al señor PERSONERO MUNICIPAL DE POPAYÁN, solicitándole la designación de un abogado de su despacho que preste apoyo en la citada diligencia.

ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ

Oficiar al señor COMANDANTE DE POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN, solicitándole la asignación de personal de esa institución que brinde la debida protección policiva al personal que intervendrá en la diligencia.

Designar como auxiliar de la justicia al (a) doctor (a) CLAUDIA DEL PILAR VIVAS NARVAEZ, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia, como depositario (a) de los bienes muebles que se encuentren en el predio que no sean retirados por su propietario.

Cítese y si acepta désele a debida posesión legal del cargo en el acto de la diligencia.

Notificar al designado el presente proveído de conformidad a lo establecido en el artículo 48 del C.G.P.

Una vez cumplida la comisión devuélvase al comitente, previa cancelación de su radicación y anotación de su salida en el libro respectivo.
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Designar como auxiliar de la justicia al (a) doctor (a) CLAUDIA DEL PILAR VIVAS NARVAEZ, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia, como depositario (a) de los bienes muebles que se encuentren en el predio que no sean retirados por su propietario.

Cítese y si acepta désele a debida posesión legal del cargo en el acto de la diligencia.

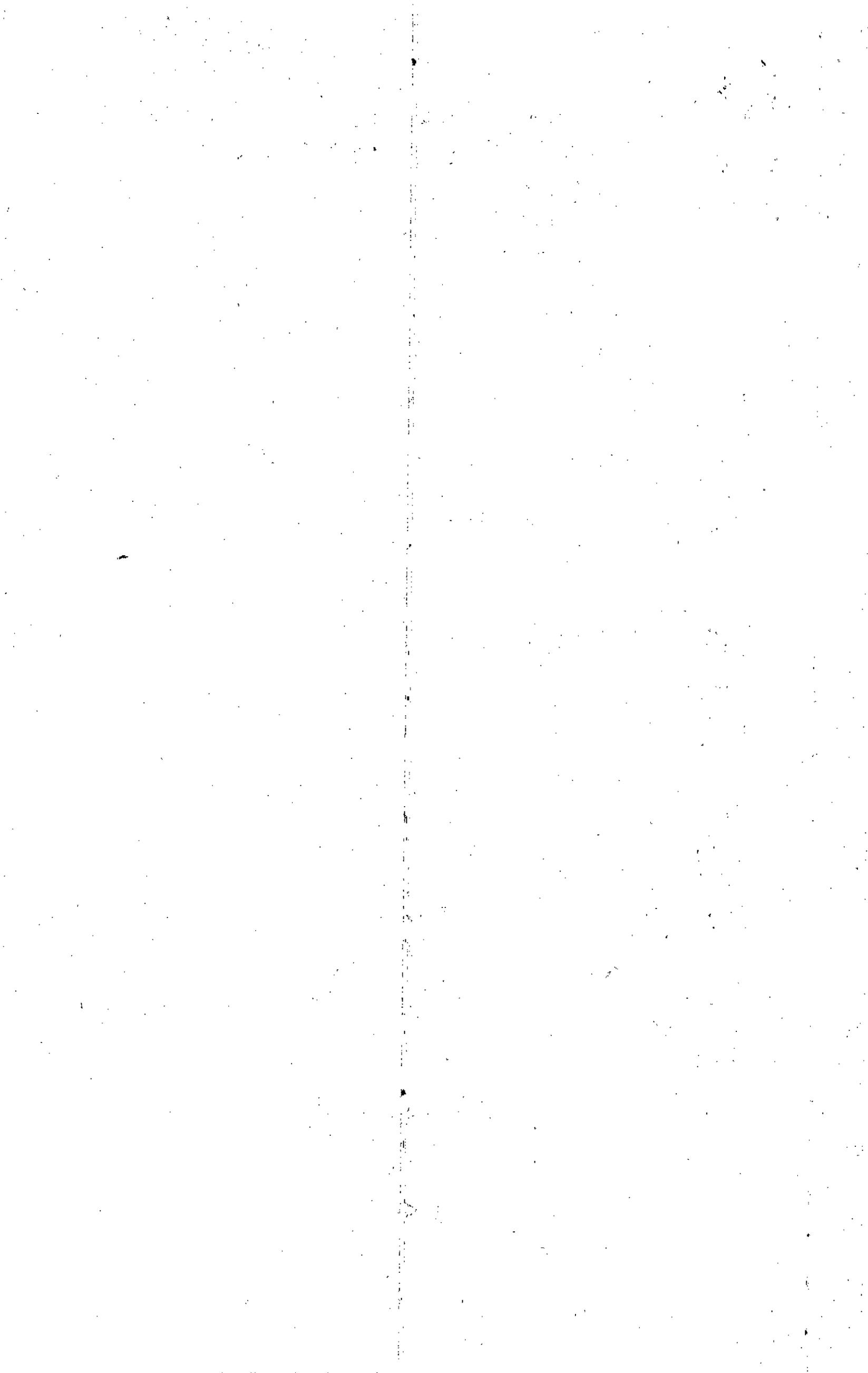
NESTOR RAÚL AMÉZQUITA VARGAS

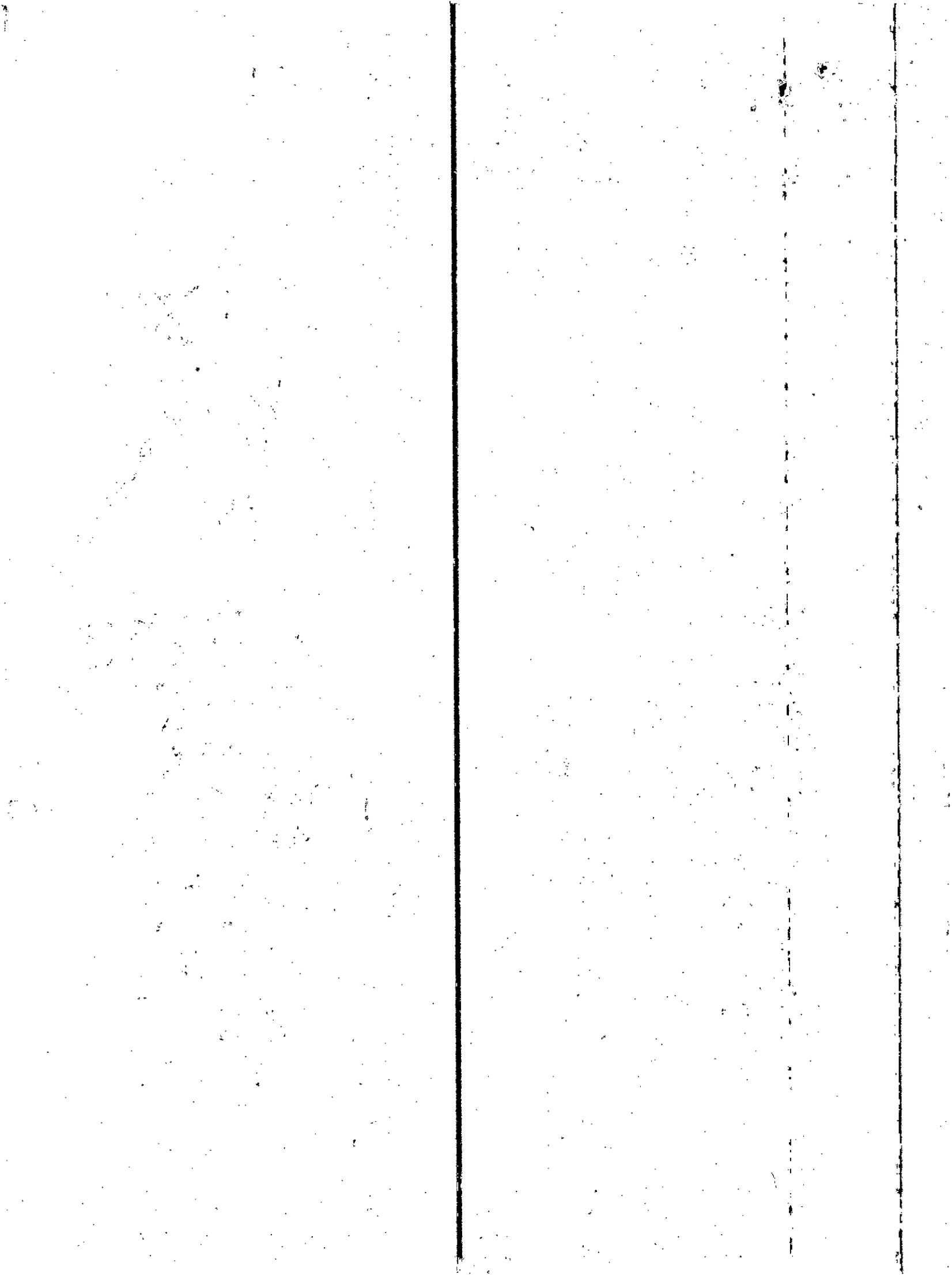
Notificar al designado el presente proveído de conformidad a lo establecido en el artículo 48 del C.G.P.
EL TÉCNICO

Una vez cumplida la comisión devuélvase al comitente, previa cancelación de su radicación y anotación de su salida en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO





 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-122
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 4

DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE.

ACTA No. 122.

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO.
 DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
 APODERADO: JUAN PABLO AMÉZQUITA COLLAZOS.
 CONTRA: HECTOR ANDRÉS ORDOÑEZ GÓMEZ.
 COMISIÓN: 002.
 COMITENTE: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.
 PROCESO: 190013103001-20160003800.

En Popayán, hoy a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo la fecha y hora indicada en auto anterior, para llevar a efecto la práctica de una diligencia de entrega de bien inmueble ordenado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, mediante despacho comisorio No. 002 del 10 de marzo de 2022, librado dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO, adelantado por: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A, quien actúa mediante apoderado judicial doctor: JUAN PABLO AMÉZQUITA COLLAZOS, contra: HECTOR ANDRÉS ORDOÑEZ GÓMEZ. Con tal fin el despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal de Popayán, ubicado en el edificio el "C.A.M.", ubicado en la carrera 6 No. 4-21 de esta ciudad, se constituyó en AUDIENCIA PUBLICA. A la hora indicada se contó con la presencia del (a) apoderado (a) de la parte demandante. Acto seguido el personal de la diligencia procede a trasladarse hasta la carrera 17 No. 73N-53 sector La Primavera – Calibío de esta ciudad, llegados a dicha dirección, se encontró al señor: ANDRÉS CAMILO ORDOÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1 061 793 727, quien enterado del objeto de la diligencia de manera voluntaria permitió el acceso al inmueble y MANIFESTÓ " No estábamos enterados de este tema, vivo aquí con mi mujer NATALIA VARGAS y nuestra hija MARIANGEL ORDOÑEA DAZA, de tres años de edad, si no hay un solución de quedarnos en esta casa como un negociación con el bando, solicitamos un plazo de un mes para hacer la entrega de esta casa, mientras conseguimos para donde pasarnos con nuestra hija, aporto el registro civil de nuestra hija, es todo. En este estado se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante y MANIFESTÓ" Obrando como apoderado del banco Colpatria y de acuerdo a la instrucción recibida de ellos se solicita que se haga la entrega del inmueble hoy y que quedará a disposición de quienes habitan la casa, tres camiones para que se haga el traslado de los bienes muebles al lugar que dispongan los que ocupan la casa, quedamos a lo que disponga el señor Inspector, es todo. Acto seguido el despacho procede a identificar el inmueble a entregar: Se trata de un bien inmueble urbano ubicado en la carrera 17 No. 73N-53 de esta ciudad, sector La Primavera – Corregimiento de Calibío, identificado al folio de matrícula inmobiliaria No. 120-158606 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, inscrito en el catastro con el No. 010102100028000, con un área de 210 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, con predio de NAPOLEÓN PINO; por el SUR, con predios de MARÍA INÉS BURGOS DE RAMÍREZ y FREDY

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-122
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 2 de 4

ANTONIO ROMERO, hoy carrera 17; por el ORIENTE, con la carrera 17N, hoy con casa de habitación con nomenclatura 73N-73; por el OCCIDENTE, con predios de LUÍS CARLOS VELASCO, hoy con casa de habitación con nomenclatura 73N-43 de la carrera 17. Se trata de una casa de habitación levantada en paredes de ladrillo y cemento repelladas, resanadas y pintadas, con pisos en cerámica, cubierta en tejas de asbesto, en su fachada consta de un antejardín parcialmente cerrado con reja en hierro, con piso en cerámica, tres ventanas en lámina con vidrios lisos, con reja en hierro de seguridad, con dos lucetas en lámina, con vidrios lisos con reja en hierro de seguridad, una puerta de acceso en aluminio, marco igual, un portón corredizo en aluminio, marco aluminio, dos puertas corredizas en aluminio con vidrios lisos, con rejas en hierro de seguridad, en su interior consta de un garaje con piso en cerámica, un patio descubierto con piso en gramada, un corredor con piso en cerámica, una habitación con puerta y ventana en aluminio con vidrios lisos, en su interior un lavadero prefabricado de dos servicios enchapado en cerámica, con lava traperos prefabricado, una puerta en madera de dos abras, marco igual que conduce a una sala, con chimenea, ventana en aluminio con vidrios lisos, dos foramen para puerta en forma de arco que conduce a un comedor con ventana en aluminio con vidrios lisos, un cuarto para baño social de dos servicios, con puerta en madera, marco en lámina, parcialmente enchapado en cerámica, un foramen para puerta que conduce a una cocina, con un muro a media altura cubierto piedra estilo mármol color negro, con ventana en aluminio con vidrios lisos, pared enchapada en cerámica, con mesón en forma de "U" enchapado en piedra color negro estilo mármol, con lavaplatos empotrado en aluminio, con estufa empotrada, con cajones y puertas en madera en la parte inferior del mesón, con extractor de olores, un mueble en madera con cajones para alacena con horno empotrado, un foramen para puerta que conduce a un corredor, un hall con una puerta en madera marco en lámina, una habitación con puerta en madera, marco en lámina, con ventana en aluminio con vidrios lisos, una habitación con puerta en madera, marco en lámina, con ventana en aluminio con vidrios lisos, con un cuarto para baño privado de tres servicios, parcialmente enchapado en cerámica, con división en aluminio y acrílico, con puerta en madera, marco en lámina, un hall cubierto con un domo sobre estructura metálica, un foramen para puerta que conduce a un salón, con baranda en hierro con dos lucetas en aluminio con vidrio liso, una ventana en aluminio con vidrios lisos, unas gradas en concreto enchapadas en cerámica con baranda en hierro que descienden a un salón, con dos lucetas en aluminio con vidrios plegables, regresando al comedor existen unas gradas en hierro con peldaños en madera, pasamanos en hierro que conducen al segundo piso, donde hay un salón, una habitación con dos ventanas en aluminio con vidrios lisos, una de ellas con baranda en hierro, con puerta en madera, marco en lámina, con un foramen para puerta que conduce a un cuarto para closet en madera, un cuarto para baño privado con puerta en madera, marco en lámina, parcialmente enchapado en cerámica, con tina enchapada en cerámica, sanitario, lavamanos y ducha con división en aluminio y acrílico, una habitación con puerta en madera, marco en lámina, con ventana en aluminio con vidrios lisos, con un cuarto para baño privado parcialmente enchapado en cerámica, con luceta en aluminio con vidrios lisos, consta de una tina enchapada en cerámica, sanitario, lavamanos y ducha con división en aluminio y acrílico, un hall con puerta y ventana en aluminio con vidrios lisos, que conducen a un balcón con baranda en hierro, un estudio con puerta en madera, marco en lámina, con ventana en aluminio con vidrios lisos, un corredor

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-122
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 2 de 4

ANTONIO ROMERO, hoy carrera 17; por el ORIENTE, con la carrera 17N, hoy con casa de habitación con nomenclatura 73N-73; pr el OCCIDENTE, con predios de LUÍS CARLOS VELASCO, hoy con casa de habitación con nomenclatura 73N-43 de la carrea 17. Se trata de una casa de habitación levantada en paredes de ladrillo y cemento repelladas, resanadas y pintadas, con pisos en cerámica, cubierta en tejas de asbesto, en su fachada consta de un antejardín parcialmente cerrado con reja en hierro, con piso en cerámica, tres ventanas en lámina con vidrios lisos, con reja en hierro de seguridad, con dos lucetas en lámina, con vidrios lisos con reja en hierro de seguridad, una puerta de acceso en aluminio, marco igual, un portón corredizo en aluminio, marco aluminio, dos puertas corredizas en aluminio con vidrios lisos, con rejas en hierro de seguridad, en su interior consta de un garaje con piso en cerámica, un patio descubierto con piso en gramada, un corredor con piso en cerámica, una habitación con puerta y ventana en aluminio con vidrios lisos, en su interior un lavadero prefabricado de dos servicios enchapado en cerámica, con lava traperos prefabricado, una puerta en madera de dos abras, marco igual que conduce a una sala, con chimenea, ventana en aluminio con vidrios lisos, dos foramen para puerta en forma de arco que conduce a un comedor con ventana en aluminio con vidrios lisos, un cuarto para baño social de dos servicios, con puerta en madera, marco en lámina, parcialmente enchapado en cerámica, un foramen para puerta que conduce a una cocina, con un muro a media altura cubierto piedra estilo mármol color negro, con ventana en aluminio con vidrios lisos, pared enchapada en cerámica, con mesón en forma de "U" enchapado en piedra color negro estilo mármol, con lavaplatos empotrado en aluminio, con estufa empotrada, con cajones y puertas en madera en la parte inferior del mesón, con extractor de olores, un mueble en madera con cajones para alacena con horno empotrado, un foramen para puerta que conduce a un corredor, un hall con una puerta en madera marco en lámina, una habitación con puerta en madera, marco en lámina, con ventana en aluminio con vidrios lisos, una habitación con puerta en madera, marco en lámina, con ventana en aluminio con vidrios lisos, con un cuarto para baño privado de tres servicios, parcialmente enchapado en cerámica, con división en aluminio y acrílico, con puerta en madera, marco en lámina, un hall cubierto con un domo sobre estructura metálica, un foramen para puerta que conduce a un salón, con baranda en hierro con dos lucetas en aluminio con vidrio liso, una ventana en aluminio con vidrios lisos, unas gradas en concreto enchapadas en cerámica con baranda en hierro que descienden a un salón, con dos lucetas en aluminio con vidrios plegables, regresando al comedor existen unas gradas en hierro con peldaños en madera, pasamanos en hierro que conducen al segundo piso, donde hay un salón, una habitación con dos ventanas en aluminio con vidrios lisos, una de ellas con baranda en hierro, con puerta en madera, marco en lámina, con un foramen para puerta que conduce a un cuarto para closet en madera, un cuarto para baño privado con puerta en madera, marco en lámina, parcialmente enchapado en cerámica, con tina enchapada en cerámica, sanitario, lavamanos y ducha con división en aluminio y acrílico, una habitación con puerta en madera, marco en lámina, con ventana en aluminio con vidrios lisos, con un cuarto para baño privado parcialmente enchapado en cerámica, con luceta en aluminio con vidrios lisos, consta de una tina enchapada en cerámica, sanitario, lavamanos y ducha con división en aluminio y acrílico, un hall con puerta y ventana en aluminio con vidrios lisos, que conducen a un balcón con baranda en hierro, un estudio con puerta en madera, marco en lámina, con ventana en aluminio con vidrios lisos, un corredor

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-122
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 4

DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE.

ACTA No. 122.

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO.
 DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
 APODERADO: JUAN PABLO AMÉZQUITA COLLAZOS.
 CONTRA: HECTOR ANDRÉS ORDOÑEZ GÓMEZ.
 COMISIÓN: 002.
 COMITENTE: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.
 PROCESO: 190013103001-20160003800.

En Popayán, hoy a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo la fecha y hora indicada en auto anterior, para llevar a efecto la práctica de una diligencia de entrega de bien inmueble ordenado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, mediante despacho comisorio No. 002 del 10 de marzo de 2022, librado dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO, adelantado por: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A, quien actúa mediante apoderado judicial doctor: JUAN PABLO AMÉZQUITA COLLAZOS, contra: HECTOR ANDRÉS ORDOÑEZ GÓMEZ. Con tal fin el despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal de Popayán, ubicado en el edificio el "C.A.M.", ubicado en la carrera 6 No. 4-21 de esta ciudad, se constituyó en AUDIENCIA PUBLICA. A la hora indicada se contó con la presencia del (a) apoderado (a) de la parte demandante. Acto seguido el personal de la diligencia procede a trasladarse hasta la carrera 17 No. 73N-53 sector La Primavera – Calibío de esta ciudad, llegados a dicha dirección, se encontró al señor: ANDRÉS CAMILO ORDOÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1 061 793 727, quien enterado del objeto de la diligencia de manera voluntaria permitió el acceso al inmueble y MANIFESTÓ " No estábamos enterados de este tema, vivo aquí con mi mujer NATALIA VARGAS y nuestra hija MARIANGEL ORDOÑEA DAZA, de tres años de edad, si no hay un solución de quedarnos en esta casa como un negociación con el bando, solicitamos un plazo de un mes para hacer la entrega de esta casa, mientras conseguimos para donde pasarnos con nuestra hija, aporto el registro civil de nuestra hija, es todo. En este estado se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante y MANIFESTÓ" Obrando como apoderado del banco Colpatria y de acuerdo a la instrucción recibida de ellos se solicita que se haga la entrega del inmueble hoy y que quedará a disposición de quienes habitan la casa, tres camiones para que se haga el traslado de los bienes muebles al lugar que dispongan los que ocupan la casa, quedamos a lo que disponga el señor Inspector, es todo. Acto seguido el despacho procede a identificar el inmueble a entregar: Se trata de un bien inmueble urbano ubicado en la carrera 17 No. 73N-53 de esta ciudad, sector La Primavera – Corregimiento de Calibío, identificado al folio de matrícula inmobiliaria No. 120-158606 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, inscrito en el catastro con el No. 010102100028000, con un área de 210 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, con predio de NAPOLEÓN PINO; por el SUR, con predios de MARÍA INÉS BURGOS DE RAMÍREZ y FREDY

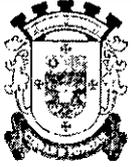
 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-122
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 3 de 4

con baranda en hierro cubierto con un domo sobre estructura metálica, una sala, una puerta en aluminio que conducen al balcón descrito, una ventana en aluminio con vidrios lisos, con baranda en hierro, una habitación con puerta en madera, marco en lámina, con un cuarto para baño privado de tres servicios, parcialmente enchapado con división en aluminio y acrílico, un cuarto para baño familiar con puerta en madera, marco en lámina, de tres servicios, parcialmente enchapado en cerámica, un corredor, un cuarto para estudio con puerta en madera, marco en lámina, una habitación con puerta en madera, marco en lámina, con un cuarto para baño privado con puerta en madera, marco en lámina, parcialmente enchapado en cerámica, con tina enchapada en cerámica, sanitario, lavamanos, ducha con división en aluminio y acrílico, el inmueble se encuentra en regular estado de conservación, servicios energía, acueducto y alcantarillado. En este estado de la diligencia el despacho considera que conforme a la ley el despacho ha sido comisionado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Popayán, para efectuar la entrega del inmueble anteriormente identificado y detallado. Se atiende la solicitud del ciudadano ANDRÉS CAMILO ORDOÑEZ. Quien manifiesta vivir en el inmueble a entregar con su esposa NATALIA DAZA y su hija MARIANGEL ORDOÑEZ DAZA, quien conforme al registro civil que se adjunta a la fecha tiene tres años de edad, el señor apoderado del banco Colpatria propietario del inmueble manifiesta que no es factible conceder el plazo que el señor CAMILO ORDOÑEZ solicita entregar el inmueble en el término de un mes por instrucciones del propietario del mismo. El despacho deja claro a los ocupantes del inmueble que este ya es de propiedad del banco Colpatria y por tanto se los conmina a entregar el mismo en el día hoy, pero atendiendo a la situación humana que al momento se presenta y a lo sorpresivo de la diligencia para ellos no tiene donde llevar sus enseres, y así mismo lo más importante en su humanidad no tiene donde ubicarse con su hija menor de edad. Este despacho atendiendo esta última situación la cual puede corroborar en este momento y en la ejecución de la diligencia concede por razones humanitarias y de protección de los derechos de una menor a su techo, de estadía en un lugar digno de su condición humana concede a los ocupantes del inmueble un plazo improrrogable de un mes calendario a partir de este momento para entregar voluntariamente el inmueble, y evitar llegar a la circunstancia del lanzamiento de ellos y de todas las personas que lo estén ocupando, es todo. El presente auto se notifica por Estrado. El despacho deja constancia que el inmueble quedó debidamente identificado, que al acto de la diligencia no se hicieron presente terceras personas a oponerse a la misma. Es todo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma como aparece por las personas que en ella intervinieron leída y hallada corriente y conforme en su contenido.

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO



NESTOR RAÚL AMÉZQUITA VARGAS

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-122
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 4 de 4

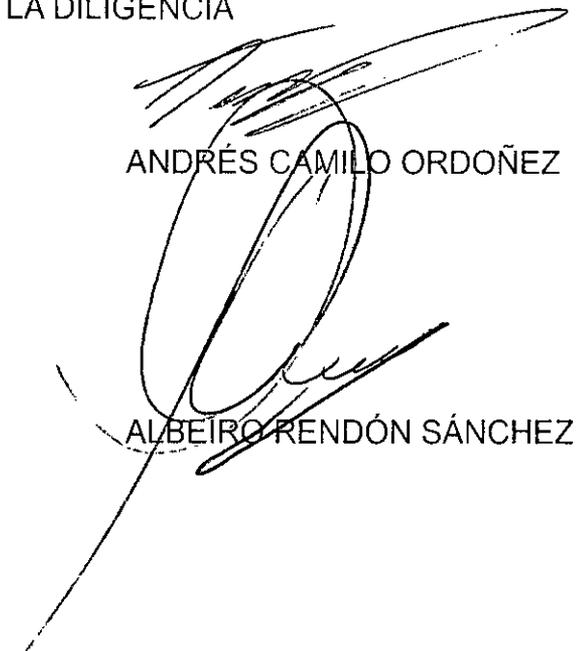
EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE


JUAN PABLO AMÉZQUITA COLLAZOS

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA


ANDRÉS CAMILO ORDOÑEZ

EL TÉCNICO


ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ

INFORME TÉCNICO. Popayán, 25 de octubre de 2022. En la fecha paso a despacho la comisión No. 002 del 10 de marzo de 2022, impartida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN-CAUCA, informando que el apoderado de la parte demandante solicita se fije nueva fecha para la diligencia de entrega del bien inmueble. Sírvase proveer.

El Técnico

ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ

AUTO No. 217

ALCALDÍA DE POPAYÁN
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE POPAYÁN

Popayán, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INFORME TÉCNICO. Popayán, 25 de octubre de 2022. En la fecha paso a despacho la comisión No. 002 del 10 de marzo de 2022, impartida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN-CAUCA, informando que el apoderado de la parte demandante solicita se fije nueva fecha para la diligencia de entrega de bien inmueble. Sírvase proveer.

OFICIAR al señor PERSONERO MUNICIPAL DE POPAYÁN, solicitándole la designación de un abogado de su despacho que preste apoyo en la citada diligencia.

ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ

Oficiar al señor COMANDANTE DE POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN, solicitándole la asignación de personal de esa institución que brinde la debida protección policiva al personal que intervendrá en la diligencia.

Designar como auxiliar de la justicia al (a) doctor (a) CLAUDIA DEL PILAR VIVAS NARVÁEZ, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia, como depositario (a) de los bienes muebles que se encuentren en el predio que no sean retirados por su propietario.

Por ser procedente lo solicitado por el (a) parte interesada, para la entrega del bien inmueble se fija como nueva fecha el día dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a partir de las 10:00 horas.

OFICIAR al señor PERSONERO MUNICIPAL DE POPAYÁN, solicitándole la Notificar al designado el presente proveído de conformidad a lo establecido en el artículo 48 del C.G.P.

Una vez cumplida la comisión devuélvase al comitente, previa cancelación de su radicación y anotación de su salida en el libro respectivo.

Designar como auxiliar de la justicia al (a) doctor (a) CLAUDIA DEL PILAR VIVAS NARVÁEZ, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia, como depositario (a) de los bienes muebles que se encuentren en el predio que no sean retirados por su propietario.

Cítese y si acepta désele a debida posesión legal del cargo en el acto de la diligencia.

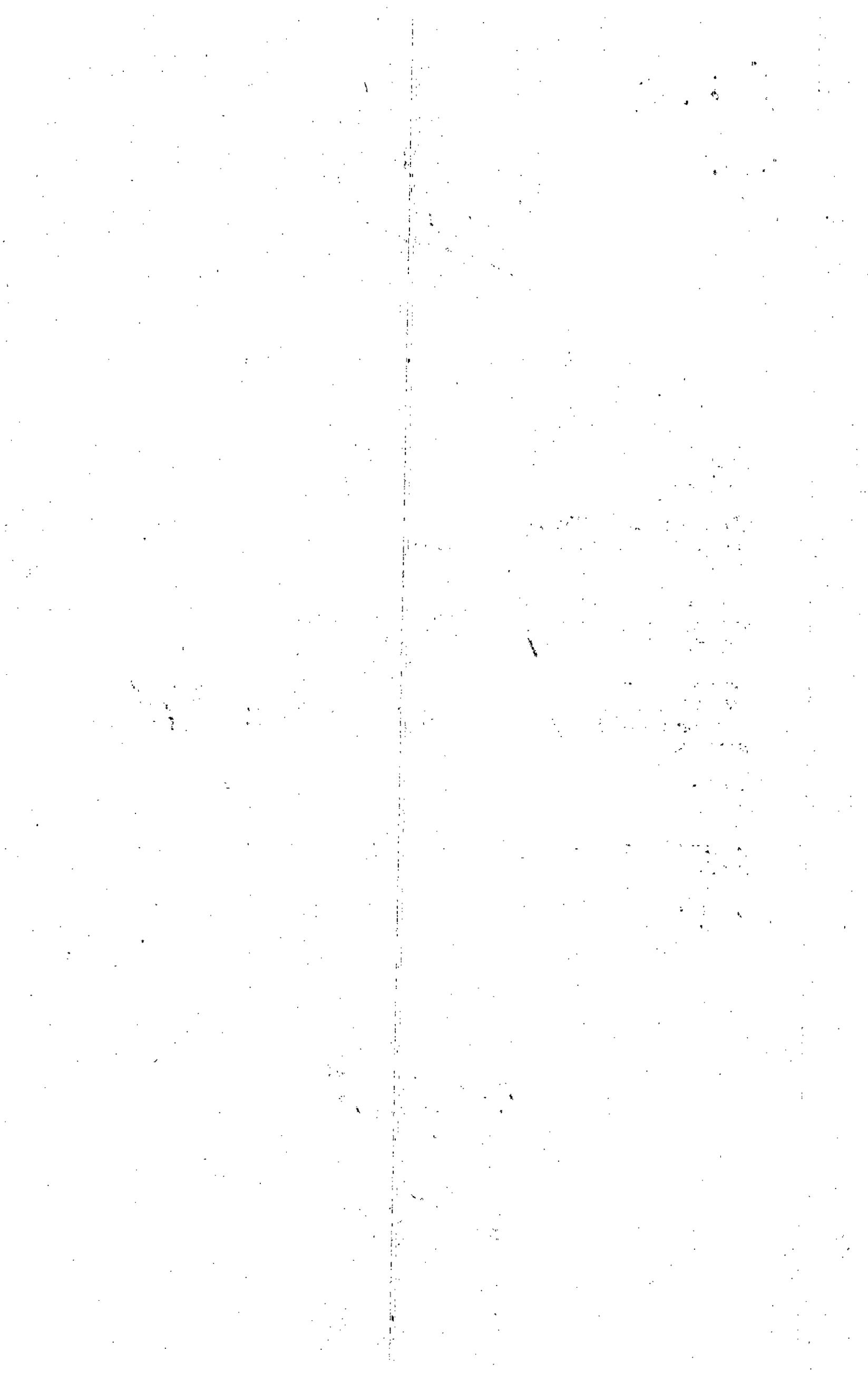
NESTOR RAÚL AMÉZQUITA VARGAS

Notificar al designado el presente proveído de conformidad a lo establecido en el artículo 48 del C.G.P.

Una vez cumplida la comisión devuélvase al comitente, previa cancelación de su radicación y anotación de su salida en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO

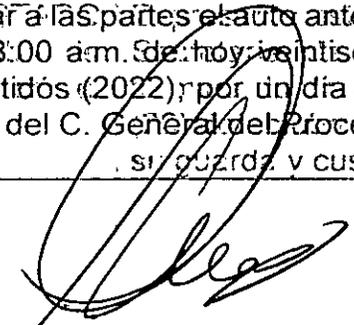
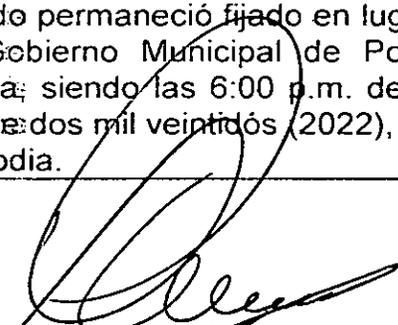


ALCALDÍA DE POPAYÁN ALCALDÍA DE POPAYÁN
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Notificación en ESTADO que se notifica por anotación en ESTADO hoy veintiséis (26) de octubre de 2022

ESTADO No. 217

ESTADO No. 217

APODERADO	DEMANDADO DEMANDANTE	APODERADO	DEMANDADO	PROCESO	FECHA	COMITENTE
JUAN PABLO AMEZQUITA COLLAZOS.	BANCOR COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	JUAN PABLO AMEZQUITA COLLAZOS.	HECTOR de ANDRÉS ORDOÑEZ GÓMEZ.	EJECUTIVO 10 MIXTO de 2022 Juzgado Primero Civil Municipal del Circuito de Popayán (Cauca)	25 de octubre de 2022	Com. 002 del 10 de marzo de 2022 Juzgado Primero Civil Municipal del Circuito de Popayán (Cauca)
<p>Por el presente auto anterior, para notificar a las partes de este ESTADO de hoy veintiséis (26) de octubre de 2022, se desliza para su guarda y custodia. El presente estado permaneció fijado en lugar visible de la Secretaría de Gobierno Municipal de Popayán, por el término de un día; siendo las 6:00 p.m. de hoy veintiséis (26) de octubre de 2022, se desliza para su guarda y custodia.</p>						
RENDÓN SÁNCHEZ TÉCNICO	 ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ TÉCNICO		 ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ TÉCNICO			



 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-122
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
	OFICINA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	Página 1 de 1

Popayán, 2022-11-30

Radicación: 20221220521231

Señores:

HECTOR ANDRÉS ORDOÑEZ GÓMEZ, ANGIE NATALIA DAZA VARGA, ANDRÉS CAMILO ORDOÑEZ y PERSONAS INDETERMINADAS.

Carrera 17 No. 73N-53 barrio La Primavera

Código Postal No. 190002

Popayán.

Asunto: Entrega bien inmueble - comisión No. 002 del 10 de marzo de 2022, del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.

Cordial saludo.

SECRETARIA DE GOBIERNO
OFICINA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

Con el presente me permito informar a usted, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, comisionó a este despacho para que se cumpla lo ordenado inicialmente es decir la diligencia de ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE, ubicado en la Carrera 17 No. 73N-53 barrio La Primavera de esta ciudad, a su propietario BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y/o a quien represente sus derechos.

Lo anterior teniendo en cuenta que el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN, SALA CIVIL FAMILIA, negó por improcedente la Acción de Tutela presentada.

Por lo anterior este despacho les concede un plazo hasta el día nueve (9) de diciembre de 2022, para que procedan de manera voluntaria a la entrega del inmueble antes referido debidamente desocupado y las llaves y guardas del mismo ante este despacho.

Cordial saludo.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 112 y 113 del C. General del Proceso, ordenando los allanamientos a que haya lugar y de ser necesario el apoyo de la fuerza pública (Policía Nacional), para el lanzamiento en su contra del inmueble conforme a lo ordenado por el juzgado de conocimiento.

Lo anterior teniendo en cuenta que el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA, negó por improcedente la Acción de Tutela presentada.

NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS

Profesional Especializado
Proyecto: Alberto Randoón

Reviso y Aprobó: Nestor Amezcua

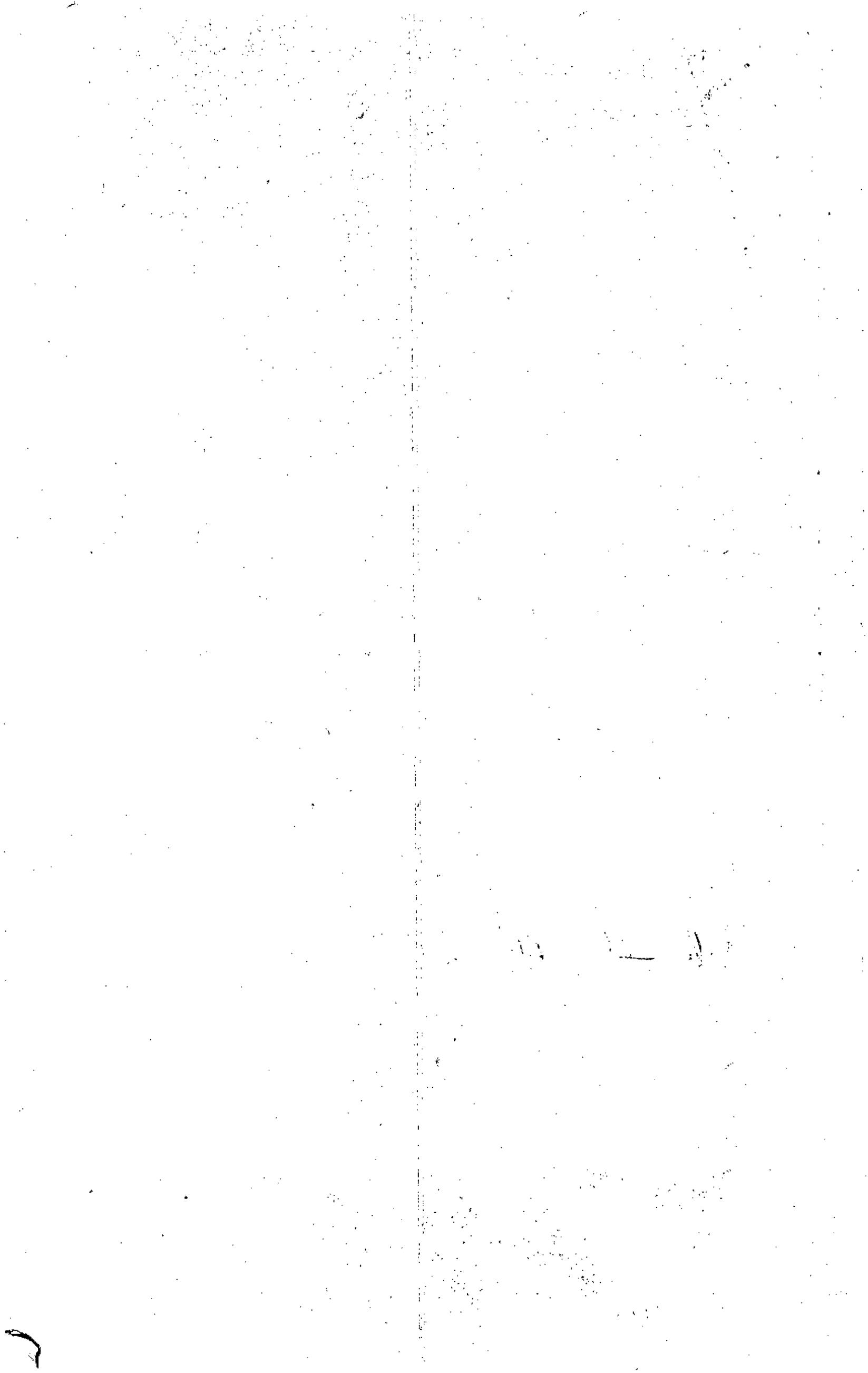
c.c. Comisión No. 002, en cumplimiento de lo dispuesto se procederá de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 113 del C. General del Proceso, ordenando los allanamientos a que haya lugar y de ser necesario el apoyo de la fuerza pública (Policía Nacional), para el lanzamiento en su contra del inmueble conforme a lo ordenado por el juzgado de conocimiento.

Atentamente,



Creo en
POPAYÁN

Recibido
Fernando Vargas
30/11/2022



 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-122
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

Popayán, 2022-12-07

Radicación: 20221220534831

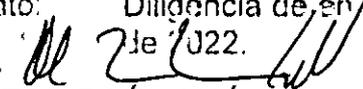
Coronel
JESÚS ENRIQUE QUINTERO RAVE
 Comandante Policía Metropolitana de Popayán
 Avenida Panamericana No. 1N-75
 E-mail: Mepoy.coman@policia.gov.co
 Código Postal No. 190003
 Popayán.

 Asunto: Diligencia de entrega de bien inmueble, comisión No. 002 del 10 de marzo de 2022. Cordial Saludo.	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-122
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión 07
		Página 1 de 1

Respetuosamente, solicito a usted, asignar una patrulla de esa Institución, que brinde apoyo y la debida protección policiva al personal que intervendrá en la práctica de la diligencia de ENTREGA DE BIEN INMUEBLE, que tendrá lugar el día dieciséis (16 de diciembre de 2022, a partir de las 10:00 de la mañana, en la carrera 17 No. 73N-53 La Primavera – Calibío de esta ciudad.

Comandante Policía Metropolitana de Popayán
 Avenida Panamericana No. 1N-75
 El personal designado deberá presentarse ante este despacho ubicado en la calle 5 No. 5-68 segundo piso, entrada Emtel o en el lugar de la diligencia el día y a la hora señalada.
 Código Postal No. 190003
 Popayán.
 Atentamente,

Asunto: Diligencia de entrega de bien inmueble, comisión No. 002 del 10 de marzo de 2022.


NESTOR RAÚL AMÉZQUITA VARGAS
 Profesional Especializado Secretaría de Gobierno de Popayán

Respetuosamente solicito a usted, asignar una patrulla de esa Institución que brinde apoyo y la debida protección policiva al personal que intervendrá en la práctica de la diligencia de ENTREGA DE BIEN INMUEBLE, que tendrá lugar el día dieciséis (16 de diciembre de 2022, a partir de las 10:00 de la mañana, en la carrera 17 No. 73N-53 La Primavera – Calibío de esta ciudad.

El personal designado deberá presentarse ante este despacho ubicado en la calle 5 No. 5-68 segundo piso, entrada Emtel o en el lugar de la diligencia el día y a la hora señalada.

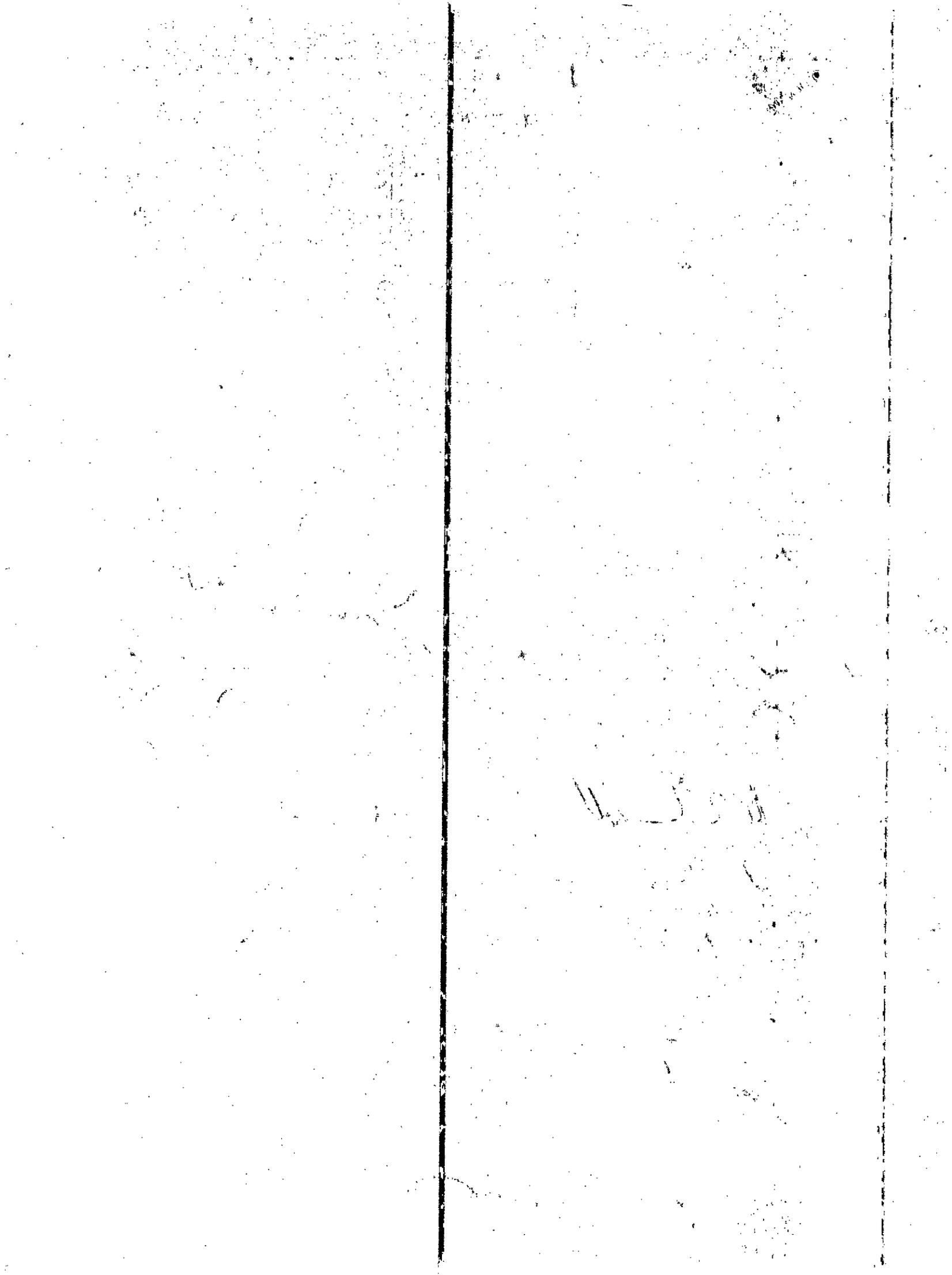
Atentamente,



Creo en
POPAYÁN

Popayán, Edificio C.A.M. Carrera 4-21, Código Postal: 190003. Conmutador: 8333033
 Profesional Especializado, Secretaría de Gobierno de Popayán
 www.popayan.gov.co

Proyecto: Alberto Randoja
 Revisó y Aprobó: Nestor Amézquita



 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-122
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

Popayán, 2022-12-07

Radicación: 20221220534781

Doctor:
JAIME ANDRÉS BONILLA VALLECILLA
 Personero Municipal de Popayán
 E-Mail: contacto@personeriapopayan.gov.co
 Código postal No. 190003
 Popayán.

ASUNTO: Diligencia de entrega de bien inmueble comisión No. 002 de fecha 10 de marzo de 2022.		GSCC-122
SECRETARIA DE GOBIERNO		Versión: 07
Cordial saludo,		Página 1 de 1

Comendidamente solicito a usted en colaboración con esta Secretaría, asignar un abogado de su despacho que actúe como Agente del Ministerio Público en la diligencia de ENTREGA DE BIEN INMUEBLE ubicado en la carrera 17 No. 73N-53 La Primavera - Calibío de esta ciudad, al rematante banco Colpatria S.A. y/o a quien represente sus derechos, fijada para el día dieciséis (16) de diciembre de 2022, a partir de las 10:00 horas.

Lo anterior, dentro de la comisión impartida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO, adelantado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., quien actúa mediante apoderado judicial doctor: JUAN PABLO AMÉZQUITA COLLAZOS, contra HECTOR ANDRÉS ORDÓNEZ GÓMEZ.

La persona designada deberá presentarse ante este despacho el día y a la hora señalada.

Atentamente,
 Comendidamente solicito a usted en colaboración con esta Secretaría, asignar un abogado de su despacho que actúe como Agente del Ministerio Público en la diligencia de ENTREGA DE BIEN INMUEBLE ubicado en la carrera 17 No. 73N-53 La Primavera - Calibío de esta ciudad, al rematante banco Colpatria S.A. y/o a quien represente sus derechos, fijada para el día dieciséis (16) de diciembre de 2022, a partir de las 10:00 horas.

Proyectó: Albeiro Rendón
 Revisó y aprobó: Néstor Amézquita
 c.c. Comisión 002 DE POPAYAN, dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO, adelantado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., quien actúa mediante apoderado judicial doctor: JUAN PABLO AMÉZQUITA COLLAZOS, contra HECTOR ANDRÉS ORDÓNEZ GÓMEZ.



La persona designada deberá presentarse ante este despacho el día y a la hora señalada.

11-25-10

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-122
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

Popayán, 2022-12-09

Radicación: 20221220537311

Doctora:

ELSA YAZMÍN BURBANO

Coordinadora I.C.B.F., Zona Popayán

E-Mail: Elsa.Burbano@icbf.gov.co

Código postal No. 190003

Popayán.

ASUNTO: Diligencia de entrega de bien inmueble comisión No. 002 del 10/03/2022.	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-122
Cordial saludo,	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión 07

Comedidamente solicito a usted en colaboración con esta Secretaría, asignar un abogado de su despacho que preste su apoyo como Defensor de Familia en la diligencia de ENTREGA DE BIEN INMUEBLE que adelantará este despacho en contra de HECTOR ANDRÉS ORDÓÑEZ GÓMEZ, el día dieciséis (16) de diciembre de 2022, a partir de las 10:00 horas, en la carrera 17 No. 73N-53 barrio La Primavera de esta ciudad.

ELSA YAZMÍN BURBANO

Lo anterior teniendo en cuenta que al parecer en el inmueble a entregar está habitado por menores de edad que necesitarían protección y acompañamiento de ese Instituto, al ser afectados con la medida ordenada dentro de la comisión impartida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO, adelantado por el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., quien actúa mediante apoderado judicial.

La persona designada deberá presentarse ante este despacho el día y a la hora señalada.

Atentamente,

Comedidamente solicito a usted en colaboración con esta Secretaría, asignar un abogado de su despacho que preste su apoyo como Defensor de Familia en la diligencia de ENTREGA DE BIEN INMUEBLE que adelantará este despacho en contra de HECTOR ANDRÉS ORDÓÑEZ GÓMEZ, el día dieciséis (16) de diciembre de 2022, a partir de las 10:00 horas, en la carrera 17 No. 73N-53 barrio La Primavera de esta ciudad.

Lo anterior teniendo en cuenta que al parecer en el inmueble a entregar está habitado por menores de edad que necesitarían protección y acompañamiento de ese Instituto, al ser afectados con la medida ordenada dentro de la comisión impartida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO, adelantado por el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., quien actúa mediante apoderado judicial.

La persona designada deberá presentarse ante este despacho el día y a la hora señalada.



Creo en

POPAYÁN

Atentamente Popayán - Edificio C.A.M. Carrera 6 # 4-21. Código Postal: 190003. Conmutador: 8333033

www.popayan.gov.co

NESTOR RAÚL AMÉZQUITA VARGAS



Handwritten text in Arabic script, possibly a signature or a date, located in the lower right quadrant of the page.

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-122
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 5

DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE.

ACTA No. 172

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO.
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MUTIBANCA COLPATRIA S.A.
APODERADO: JUAN PABLO AMÉZQUITA COLLAZOS.
CONTRA: HECTOR ANDRÉS ORDOÑEZ GÓMEZ.
COMISIÓN: 002.
COMITENTE: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.
PROCESO: 190013103001-20160003800.

En Popayán, hoy a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), siendo la fecha y hora indicada en auto anterior, para llevar a efecto la práctica de una diligencia de entrega de bien inmueble ordenado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, mediante despacho comisorio No. 002 del 10 de marzo de 2022, librado dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO, adelantado por: BANCO COLPATRIA MUTIBANCA COLPATRIA S.A, quien actúa mediante apoderado judicial doctor: JUAN PABLO AMÉZQUITA COLLAZOS, contra: HECTOR ANDRÉS ORDOÑEZ GÓMEZ. Con tal fin el despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal de Popayán, ubicado en el edificio el "C.A.M.", ubicado en la carrera 6 No. 4-21 de esta ciudad, se constituyó en AUDIENCIA PUBLICA. A la hora indicada se contó con la presencia del (a) doctor (a): LUIS FERNANDO VIAFARA, quien presenta poder de sustitución a él (ella) conferido por el apoderado (a) judicial principal de la parte demandante doctor (a): DAVID SANDOVAL SANDOVAL. El despacho por ser procedente acepta y tiene al (a) abogado (a): LUIS FERNANDO VIAFARA, como apoderado judicial (a) sustituto (a) de la parte demandante, cuyo documento se anexa, en consecuencia reconózcasele personería y désele la debida posesión legal del cargo. NOTIFÍQUESE. El presente auto se notifica por Estrado de conformidad con el contenido del artículo 294 del C. General del Proceso. Acto seguido se procede a darla la debida posesión legal del cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone y para tal efecto se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1062311760 Tarjeta profesional de abogado No. 308294, del Consejo Superior de la Judicatura, así mismo se contó con la presencia del (a) de la delegada de la Personería Municipal de Popayán, doctora: DIANA MARIA DIAZ, del Defensor de Familiar doctor (a): PABLO CESAR VALENCIA CERON, quien debió retirarse antes de finalizar la diligencia por necesidades del servicio y quien estuvo vigilante de la salvaguarda de los derechos de la menor de la pareja quien fue trasladada por su señora madre a la vivienda donde se irían a residir con posterioridad. Se contó con la presencia de la fuerza pública al mando del subintendente GONZALES, quienes se retiraron para atender situaciones del servicio. Igualmente se presente el auxiliar de justicia, doctor EDUARDO TIRADO AMADO, quien se identifica con la C.C.91239506, a quien se posesiona para la presente actuación y quien manifiesta desempeñar con rigor y conforme a la Ley sus funciones como auxiliar de justicia en la diligencia de entrega de inmueble. Acto seguido el personal de la diligencia procede a trasladarse hasta la carrera 17 No. 73N-53 urbanización La Primavera de esta ciudad, llegados a dicho inmueble se encontró al (a) señor (a): ANDRES CAMILO ORDOÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1061793727, acompañado de su esposa NATALIA DAZA, quien enterado del

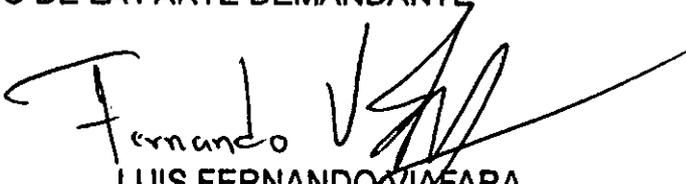
 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-122
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 2 de 5

objeto de la diligencia de manera voluntaria permitió el acceso al inmueble y MANIFESTÓ" esto no es todo lo que se debe entregar, mi padre es propietario de una parte del inmueble, que es el patio donde se encuentra las plantas y el prado y el segundo piso sobre el mismo, por tanto eso no se entrega. Una vez realizados los requerimientos por parte del comisionado, las intervenciones del apoderado de la parte demandante, aceptó entregar la totalidad del inmueble, solicitando cinco (5) días calendario para retirar los muebles y enseres que se encuentran al interior del inmueble, lo cual se aceptó por parte del apoderado sustituto y del comisionado, dejándose en claro, que transcurrido dicho plazo, sino se retiran los enseres, el auxiliar de justicia designado en la diligencia, los retirara, salvando la responsabilidad del propietario del inmueble, es todo. Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante y MANIFESTÓ", se acepta por parte del banco Colpatria la concesión del termino de cinco (5) días con la condición ya anotada y dejando expresa claridad que mi mandante no se hace responsable de los muebles dejados en el interior y ya inventariados en el acta que se anexa, es todo. El despacho deja constancia que en este acto no es necesario recorrer el inmueble teniendo en cuenta que ya fue debidamente identificado y recorrido en la diligencia inicial de entrega realizada por este despacho que fue suspendida el día 26 de septiembre de 2022. Se procede a realizar la entrega real y material del mismo al apoderado de la parte demandante, el cual manifiesta recibirlo en el estado que se encuentra, manifestando que su poderdante entra inmediatamente a tomar posesión real y material del mismo, a su vez el apoderado entrega a la persona dispuesta por el banco para la guarda y custodia del inmueble llamado VICTOR JAHIR MONTAÑO TUMIÑA, con cc 1064431703 empleado de la empresa Honor Laurel. El despacho deja constancia que al acto de la diligencia no se presentaron terceras personas a oponerse a la misma. Que la diligencia se practicó con el debido cumplimiento de las normas legales vigentes, sin violación de los derechos humanos, ni violencia sobre las cosas, fijándose honorarios del auxiliar en la suma QUIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000) y se fijan gastos de transporte en la suma de TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000). Es todo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma como aparece por las personas que en ella intervinieron leída y hallada corriente y conforme en su contenido.

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO


 NESTOR RAÚL AMEZQUITA VARGAS

EL (A) APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE


 LUIS FERNANDO VIAFARA

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-122
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 3 de 5

Secretaria antes de finalizar diligencia
ANDRES CAMILO ORDOÑEZ
WR

EL AUXILIAR DE JUSTICIA


EDUARDO TIRADO AMADO

LA DELEGADA PERSONERÍA MUNICIPAL


DIANA MARIA DIAZ

SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIA DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO